

Sunchales, 25 de junio de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 2308 / 2013

VISTO:

La importancia de resguardar la gran cantidad de datos e información, que se genera diariamente en el municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia contar con ella para la toma de decisiones estratégicas, en el presente y en el futuro;

Que se entiende por Seguridad de la Información a todas aquellas medidas preventivas y reactivas del hombre, de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permitan resguardar y proteger la información manteniendo la confidencialidad cuando sea necesario, la disponibilidad inmediata y la integridad física de la misma;

Que se considera información, a los efectos de la presente Ordenanza, cualquier documento escrito, expediente, legajo, protocolo, correspondencia, memorando, libro, mapa, plano, dibujo, diagrama, representación pictórica o gráfica, fotografía, film, microfilm, disco grabado, videotape, soporte magnético o digital, disquete, compact disk, DVD, soportes USB, pendrive y cualquier otro medio de almacenamiento documental existente o que sean incorporados en el futuro, independientemente de sus características o formas externas, en originales o copias y que haya sido creada u obtenida por las dependencias públicas, aún aquella producida por terceros y que obre en su poder o bajo su control;

Que se define información reservada o confidencial como la propiedad de prevenir la divulgación de información a personas o sistemas no autorizados. La confidencialidad es el acceso a la información únicamente por personas que cuenten con la debida autorización;

Que si bien existe información reservada o confidencial, toda aquella generada en el municipio es pública, y por lo tanto se debe reglamentar su tratamiento en lo que respecta a seguridad;

Que la "integridad" es la propiedad que busca mantener los datos libres de modificaciones no autorizadas. Genéricamente, es mantener con exactitud la información tal cual fue generada, sin ser manipulada o alterada por personas o procesos no autorizados. La violación de integridad se presenta cuando una persona, programa o proceso (por accidente o con mala intención) modifica o borra los

datos importantes que son parte de la información. Asimismo, la integridad hace que su contenido permanezca inalterado a menos que sea modificado por personal autorizado, y esta modificación sea registrada, asegurando su precisión y confiabilidad;

Que la "disponibilidad" es la característica, calidad o condición de la información de encontrarse a disposición de quienes deben acceder a ella, ya sean personas, procesos o aplicaciones. La disponibilidad es el acceso a la información y a los sistemas por personas autorizadas o no, según el tipo de información, en el momento que lo requieran;

Que se debe tener especial cuidado cuando se habla de información pública y de su accesibilidad, teniendo en cuenta que aquí solamente se trata la disponibilidad física de la misma sin hacer referencia a los formatos en la cual esté generada;

Que existe mucha información impresa y sin resguardo digital de difícil acceso dado que a pesar de ser información pública, para cumplir con una solicitud llevaría horas de trabajo, que puede degradarse y alterarse con el tiempo, por lo que será necesario iniciar un proceso progresivo para digitalizar esa documentación, para asegurar su permanencia e inalterabilidad, fijando metodologías y técnicas convenientes;

Que es importante que el Departamento Ejecutivo mediante sus funcionarios catalogue la información que procesan, respecto a la necesidad de incluirla dentro de las copias periódicas que se lleven a cabo, la necesidad de digitalizar información que está en papel, y si se trata de información reservada y/o confidencial;

Que el acceso a la información pública constituye una instancia de participación ciudadana por la cual toda persona ejercita su derecho a requerir, consultar y recibir información completa y oportuna de los organismos públicos, siempre y cuando dicha información no tenga carácter de reservada, privada, como así también información que se catalogue como inconveniente para su publicación. Para ello debe asegurarse su catalogación, organización, publicación y resguardo;

Que la renovación parcial bianual de Concejales hace que exista una continuidad en la gestión que no tiene el Departamento Ejecutivo Municipal, por lo que podrían compartir la responsabilidad del resguardo de dicha información;

Que respecto de la publicación de información, el "Digesto" implementado en la página web del Concejo Municipal, es una experiencia provechosa dado que funciona correctamente y hace rápidamente accesible la información generada;

Que para lograr este objetivo el Departamento Ejecutivo Municipal deberá trabajar para fijar las metodologías sistémicas y organizacionales a utilizar, y todo lo que implique esta normativa, generando ad-referendum de este Concejo Municipal, un reglamento que determine exactamente las estrategias y proyectos a mediano y largo plazo para el tratamiento de la información pública y los convenios necesarios para el manejo de la información generada por terceros en propiedad de la Municipalidad;

Que la Municipalidad de Sunchales cuenta con una estructura informática, los recursos humanos y de gestión de la información y que ha trabajado en el tema, pero es necesario reglamentarlo para que la política de seguridad de la información no sea dependiente de una gestión de gobierno, sino de una política continua estratégicamente diseñada para propender a un tratamiento de la información íntegramente digital;

Que el objetivo de esta Ordenanza no solo reviste una cuestión de responsabilidad pública, sino también un claro aporte a generaciones futuras, reglamentando la conservación de la historia del accionar público de nuestra ciudad;

Que la norma IRAM N° 17799 que regula la seguridad de la información, contiene definiciones y conceptos de mucho interés para la implementación de estas políticas, y pueden aportar metodologías interesantes en determinadas situaciones;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2308 / 2013

Art. 1º) Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal:

1) Determine en cada área y/o secretaría, la información que se considere sensible y de la cual se debería incluir dentro de las normas de seguridad, ya sea generada u obtenida por las dependencias públicas, aún aquella producida por terceros y que obre en su poder o bajo su control.

2) Fije formatos estándares de contratos y convenios que deberán ser formalizados con las empresas y/o personas que dejen información en la municipalidad en diferentes situaciones con el objeto de acordar con ellos que dicha información será digitalizada y guardada, respondiendo a la política de seguridad que ésta establece, sin incurrir en problemas de propiedad intelectual.

3) Fije la política de seguridad permitiendo que esta Ordenanza se cumpla exitosamente y que la informa-

ción que resulte del ítem 1 de este artículo pueda ser guardada y accedida, evitando posibles pérdidas que puedan resultar inconvenientes.-

Art. 2º) Con el objetivo de brindar la seguridad de perdurabilidad de la información, se deberá guardar una copia de la información determinada en el Art. 1 inciso 1 de la presente, que se encuentre en formato digital, en un espacio físico donde solo tendrán acceso el responsable de la Subdirección de Sistemas y Tecnologías o persona designada por aquel para reemplazarlo, así como el presidente del Concejo Municipal o quien éste designe, fijando las medidas de seguridad pertinentes, para que dicha información no pueda ser accedida por personas o procesos no autorizados.-

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con el Concejo Municipal deberán asimismo, definir los alcances y metodología para el resguardo de la información de gestión, relativa a trámites iniciados en nombre del municipio ante cualquier organismo o particular, como lo son trámites judiciales, extrajudiciales, solicitudes y otros trámites ante ministerios, secretarías, subsecretarías, etc., evitando así que la misma resulte indisponible cada vez que se produzcan cambios en la gestión del gobierno municipal.-

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal fijarán una política y metodología, para digitalizar progresivamente, toda la información pública acumulada que se encuentre en papel impreso, manuscrito, planos, etc., como así también una metodología, para digitalizar toda la información entrante que se encuentre en formatos no digitalizados.-

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá instrumentar junto a personal de la Subdirección de Sistemas y Tecnologías, reglas organizativas y metodológicas para el resguardo de la información, acorde a las características de la misma, previendo que en un futuro, se genere toda la información en formato digital.-

Art. 6º) El Departamento Ejecutivo Municipal fijará por vía reglamentaria los aspectos no previstos en la presente, ad-referendum del Concejo Municipal.-

Art. 7º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil trece.-